

Art. 2.—Se otorga al mismo Oficial mencionado en el artículo anterior, la condecoración de la Orden de Mérito Naval, con Medalla de Mérito Naval.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9643, que nombra a los Ingenieros Angel Carlos de la Huer-
ga y José Luna Directores Generales de Carreteras, y Riego, res-
pectivamente.—G.O. Nº 7653, del 3 de febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9643.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,
inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Ingeniero Angel Carlos de la Huerga queda
nombrado Director General de Carreteras.

Art. 2.—El Ingeniero José Luna queda nombrado Director
General de Riego.

Art. 3.—Dichas designaciones serán efectivas el día 1º de
enero de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-
pital de la República Dominicana, a los treintun días del mes de
diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º
de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de
Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 9644, que nombra al señor Julio C. Simó Secretario de Segun-
da Clase de la Legación de la República en El Ecuador.—G.O. Nº 7674,
del 29 de marzo de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9644.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,